

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 006-2020-GG-SBC

San Vicente de Cañete, 15 de enero de 2020

VISTO: El Memorandum N° 027-2020-GERENCIA-SBC-M de la fecha, emitido por la Gerencia General, sobre aprobación de las Bases Administrativas para la Contratación del Servicio de Mano de obra para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL 3° NIVEL DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial, y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

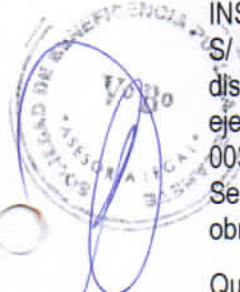
Que, el artículo 11° del Decreto legislativo N° 1411, señala que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y es su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2019-GG-SBC de fecha 27 de diciembre de 2019 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL 3° NIVEL DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE", por el valor referencial de S/ 185,996.64 (Ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y seis con 64/100 soles); disponiéndose su ejecución bajo la modalidad por Administración Directa, y por el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; asimismo mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2020-GG-SBC de fecha 07 de enero de 2020 se resuelve designar el Comité Especial de Selección de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para de contratación del servicio de mano de obra para la ejecución del citado proyecto;

Que, el Presidente del Comité Especial de Selección mediante Informe N° 0003-2020-CCCN-SBC hace llegar a la Gerencia General las Bases Administrativas para la Contratación del Servicio de Mano de obra para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL 3° NIVEL DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE", para su aprobación correspondiente;

Que, estando a que los Comités de Selección tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; y siendo asimismo las Bases el documento que guiará el comportamiento de todos los intervinientes en el procedimiento de contratación, su elaboración adquiere especial relevancia, pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la contratación; por lo que resulta pertinente su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N°1411;



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para la Contratación del Servicio de Mano de obra para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL 3° NIVEL DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE", por el valor referencial de S/ 69,699.64 (Sesenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve con 64/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR los actuados al Comité Especial de Selección para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el procedimiento de selección en estricta observancia a lo indicado en las Bases.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Lic. Juana Pérez De La Cruz Franco
GERENTE